

De y entre La Mojonera-Pueblo Nuevo del Caudillo y Corrijos María, y viceversa, y desde este tramo para el comprendido entre empalme de la carretera de Roquetas y Almería, y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-2.836.

Horario: Se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.836, incrementar con una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.836.

Sobre las tarifas de viajero kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.836.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.

12442 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Escalona y Talavera de la Reina (expediente número 11.215).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Sepulvedana, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Escalona y Talavera de la Reina, provincia de Toledo (expediente número 11.215), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Escalona y Talavera de la Reina, de 55 kilómetros, pasará por Hornigos, El Casar de Escalona y Lucillos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Escalona y El Casar de Escalona y viceversa.
De y entre Empalme y El Casar de Escalona y Talavera de la Reina y viceversa, excepto el tráfico de o para el tramo entre Lucillos y su empalme.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, con capacidad mínima para transportar 43 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única, a 0,80 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente grupo b).

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.

12443 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «I-SS-320. Desdoblamiento de calzada de la CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 441 al 451. Tramo: Irura-Andoain», en el término municipal de Villabona (segundo expediente).

Por estar incluido el Proyecto de «Desdoblamiento de calzada de la CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 441 al 451. Tramo: Irura-Andoain» en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, en consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Villabona aquellos cuyas propiedades estén situadas en dicho término municipal, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas citadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad; el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Peito o Notario.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 19 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe.—5.186-E.

SEGUNDA RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento del acta		
					Día	Mes	Hora
410	Ignacio Echeveste.—Barrio Santa Lucía, s/n. (Productos Químicos), Tolosa	93,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,00
411	José Miguel Gabirondo.—Caserio Altzo, Villabona.	155,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,00
412	Liborio Saizar.—San Martín, 61, San Sebastián	20,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,00
413	Fábrica de Papel «La Salvadora», Villabona	44,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,00
414	José María Zubeldia Beloqui.—Avenida de Sancho el Sabio, 8, San Sebastián	275,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,30
415	Liborio Saizar.—San Martín, 61, San Sebastián	232,50	Parcial	Urbana	19	julio	10,00
416	Liborio Saizar.—San Martín, 61, San Sebastián	91,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,00
417	Ignacio Odriozola.—Amasa-Eche.—Barrio Larrea, Villabona	66,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,30
418	Viuda de Tito Arrastoa.—Caserio Aratzain, Villabona	377,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,30
419	José Luis Letamendia.—Caserio Calatras, Villabona	77,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,30
420	Liborio Saizar.—San Martín, 61, San Sebastián	61,25	Parcial	Urbana	19	julio	10,00
421	Viuda de Vicente Amezttoy.—Arrendatario: Gabín Amezttoy, Caserio Echeondo, Villabona	185,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,30
422	José María Letamendia.—Caserio Calatras, Villabona	16,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,30
423	José Miguel Gabirondo.—Caserio Altzo, Villabona.	192,00	Parcial	Urbana	19	julio	10,00